



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 185 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **14 SET. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: La Carta N° 009-2016-AMC N° 399-CONSORCIO ANTARES/RL de fecha 02 de Mayo del 2016 y Carta N° 11-2016- AMC N° 399-CONSORCIO ANTARES/RL de fecha 15 de Junio del 2016 del Contratista CONSORCIO ANTARES, Informe N° 02 y 004-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/GMDG del Inspector de Obra, Informes N° 015 y 016-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-EREH del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 019-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informe N° 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N° 150-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 394-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 224-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, y el Memorandum N° 769-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1115-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprobó el Expediente Técnico "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco - I.E.I. CCOYANI", con un presupuesto total de S/ 2'358,151.02 (**Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con 02/100 Soles**) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 399-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 13-2014/GR CUSCO se suscribió el Contrato N° 011-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo del 2015, para la Ejecución de Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. 53370 CCOYANI", con el contratista CONSORCIO ANTARES integrado por la empresa Angulo & Salazar S.A.C. Contratistas Generales y la empresa ANLI Construcciones y Negocios E.I.R.L., por el monto total de S/ 2'080.735.00 (**Dos Millones Ochenta Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles**) incluido I.G.V. y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. CCOYANI, no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos. Sin embargo al contratista CONSORCIO ANTARES se le otorgó un Adelanto para Materiales para la Ejecución de la Obra mencionada por un monto de S/ 516,147.00 (Quinientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Soles) equivalente al 24.81% del Monto Contratado de conformidad al artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2015-GR CUSCO/GR de 10 de setiembre del 2015 resuelve declarar Procedente la **Ampliación de Plazo N°01** por el término de nueve (09) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 159 días calendario, con fecha de culminación de obra al 08 de diciembre del 2015;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable ultractivamente para el presente caso;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;** y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. CCOYANI", el 04 de abril del 2016 en que se procedió a la verificación e inspección y recepción de la obra con la conformidad de la comisión designada para este efecto, determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta 009-2016-AMC N° 399-CONSORCIO ANTARES/RL de fecha 02 de mayo del 2016 signado con Expediente N° 13376, el representante legal del contratista CONSORCIO ANTARES presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra, correspondiente a la Ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas – Cusco, I.E.I. CCOYANI", que fue derivado al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 002-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/GMDG de fecha 23 de mayo del 2016 presentó sus observaciones al Informe de Liquidación y mediante Informe N° 015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/EREH el analista de Obra por Contrata señala que la liquidación de obra presentada por el Consorcio Antares presenta observaciones y carece de documentación contractual inherente a la liquidación de obra, debiendo levantar las observaciones y complementar la información faltante, por lo que mediante Carta N° 150-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI notificada al Contratista en fecha 13 de junio del 2016 se le da a conocer todas las observaciones a la liquidación presentada incluyendo el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra, dando respuesta el contratista con la Carta N° 11-2016-AMC N° 399-CONSORCIO ANTARES/RL de fecha 14 de junio del 2016 recepcionada por el Gobierno Regional Cusco el mismo día, mediante la cual el contratista se acoge a todas las observaciones hechas a la liquidación presentada allanándose y manifestando su conformidad;

Que, mediante Informe N° 019-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 23 de mayo del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de obras por Contrata detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO ANTARES, que asciende al monto de S/ 2'080,733.39 (Dos Millones Ochenta Mil Setecientos Treinta y Tres con 39/100 Soles) monto que es corroborado por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración con el Informe N° 224-2016-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de fecha 09 de junio del 2016;

Que, con Informe N° 015-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/EREH de fecha 10 junio del 2016 y el Informe N° 016-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/EREH de fecha 15 de julio del 2016, el analista de obras por contrata Ing. Edgar R. Escobar Hermoza presenta el sustento de la Liquidación de Contrato de Obra, afirmando que: **i)** Con fecha 03 de julio del 2015 se da inicio al plazo contractual de ejecución de obra de 150 días calendario y fecha de término del plazo contractual el 29 de noviembre del 2015. **ii)** La fecha de conclusión fue diferida a consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N° 01 por 09 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 08 de diciembre del 2016. **iii)** Se le otorgó Adelanto para Materiales (24.81% MC) ascendente a S/ 516.147.00 incluido I.G.V. **iv)** El costo final de la obra consignado por la Entidad es de 2'177,631.67 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV producto de la liquidación del contrato de obra. **v)** Se concluye un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO ANTARES por el monto de S/ 96,898.28 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES) incluido I.G.V. conforme se detalla en el siguiente cuadro:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS:

OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		GOBIERNO REGIONAL CUSCO			
LIQUIDACIÓN DE CUENTAS					
"INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERV. EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS LOS AÑOS 2011-2012 DE LOS DISTRITOS DE LITACA, CHAMACA, VEILLE, OCAPAMARCA Y COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS CUSCO" (I.E.I. OOOYANI)					
PROPIETARIO	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO				
UBICACIÓN	CUSCO - CHUMBIVILCAS - COLQUEMARCA - OOOYANI				
CONTRATISTA	CONSORCIO ANTARES				
FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS				
MONTO DEL CONTRATO CON IGV	S/. 2,080,733.00				
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV	S/. 1,763,334.75				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON IGV	no se tiene				
PRESUP. ADICIONAL DE OBRA N° 01 SIN IGV	no se tiene				
ADELANTO EN EFECTIVO CON IGV	no se tiene				
ADELANTO EN EFECTIVO SIN IGV	no se tiene				
ADELANTO MATERIALES N° 01 CON IGV	S/. 516,147.00				
ADELANTO MATERIALES N° 01 SIN IGV	S/. 437,412.71				
FACTOR DE RELACION	0.999998				
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I AUTORIZADO					
1.1. AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)					
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,763,334.75	317,400.25	2,080,735.00	
1.1.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	68,136.71	12,264.61	80,401.32	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	
1.1.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	1,410.16	253.83	1,663.99	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	621.36	111.84	733.20	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.9.	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	14,767.92	2,655.22	17,423.14	
COSTO FINAL DE OBRA		1,845,460.58	332,181.09	2,177,631.67	
1.2. PAGADO					
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,696,297.88	305,333.61	2,001,631.49	
1.2.2.	DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	68,080.25	12,249.05	80,299.30	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
1.2.6.	DEDUCCIÓN REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE/ADELANTO MATERIALES	1,014.72	182.65	1,197.37	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
TOTAL		1,763,333.38	317,400.01	2,080,733.39	
SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/. 96,898.28
II. ADELANTOS					
2.1. CONCEDIDOS					
2.1.1. EFECTIVO		437,412.71	78,734.29	516,147.00	
2.1.1.	EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	437,412.71	78,734.29	516,147.00	
2.2. AMORTIZADOS		437,412.71	78,734.29	516,147.00	
2.2.1.	EFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.	MATERIALES	437,412.71	78,734.29	516,147.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/. 0.00
III. OTROS					
3.1. EFECTUADOS					
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL ADELANTO POR MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RETRASO EN LA ENTREGA DE OBRA POR CAUSAS AGENAS AL CONTRATISTA	0.00	0.00	0.00	
3.1.4.	PAGO DE INSPECCION	0.00	0.00	0.00	
3.2. EJECUTADOS		0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.2.3.	OTROS/ POR PAGO DE INSPECTOR	0.00	0.00	0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/. 0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA					S/. 96,898.28
RESUMEN SALDO A DEUDADO AL CONTRATISTA					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/	I.G.V. S/	TOTAL S/	
A	SALDO FACTURABLE	82,117.20	14,781.08	96,898.28	
B	SALDO NO FACTURABLE			0.00	
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA A FACTURAR				S/	96,898.28
DESCUENTO POR ADEUDO A SERVICIOS DE SUPERVISIÓN				S/	
SEGUN ACTA DE CONCILIACION N°					
SALDO A CARGO AL CONTRATISTA				S/	96,898.28
SON: NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTIOCHO CON 28/100 SOLES					

Que, mediante Informe N° 034-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 12 de agosto del 2016, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, transcribe las conclusiones del Analista de Obras por Contrata, recomendando tramita la aprobación de la liquidación del contrato N° 011-2015-GR CUSCO/GGR correspondiente a la ejecución de la obra mencionada;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 394-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 15 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. CCOYANI", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2'177,631.67 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido IGV cuya ejecución se realizó en el plazo de 159 días calendario y estableció que existe saldo a favor del contratista por el monto de S/ 96,898.28 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES) incluido IGV;

Que, mediante Memorandum N° 769-2016-GR CUSCO/ORAJ de 31 de agosto del 2016 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco opina que corresponde aprobar la liquidación del contrato de obra mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 011-2015-GR CUSCO/GGR de ejecución de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. CCOYANI", a cargo del contratista CONSORCIO ANTARES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas en los años 2011-2012 de los Distritos de Livitaca, Chamaca, Velille, Ccapacmarca y Colquemarca de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco - I.E.I. CCOYANI, asciende a la suma de **S/ 2'177,631.67 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 67/100 SOLES) incluido I.G.V.** cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Cincuenta y Nueve días (159) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER a favor del contratista CONSORCIO ANTARES el saldo de liquidación del contrato que asciende a **S/ 96,898.28 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 SOLES) incluido I.G.V.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al contratista CONSORCIO ANTARES, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Rafael Fernando Vargas Salinas
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO